

A/A DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

[REDACTED] en calidad de Secretario General de la Organización Sindical de Trabajadores de Aragón, con CIF G50938901 y domicilio social en C/ PABLO REMACHA 9 (LOCAL)CP. 50008 ZARAGOZA, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza con el número 2506, **EXPONE:**

1. Que el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de diciembre de 2024 apareció publicada la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General Municipal del año 2025, fijándose en el mismo su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones.
2. Que esta entidad está legitimada para presentar alegaciones al encontrarse dentro del concepto de interesada que la legislación administrativa contempla para las entidades legalmente constituidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1.b) y c) del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
3. Que el Proyecto presenta una importante disminución de las partidas presupuestarias: Suministros, mantenimiento y otros gastos escuela jardinería “el Pinar” (código ACS 2318 22199) de un total de 10.000€ y Contrato transporte Escuela Jardinería El Pinar (código: ACS 2318 22300) de 10.000€ respecto al presupuesto del año 2024, quedando de esta manera infradotado el presupuesto para el correcto funcionamiento de este Servicio público. Es primordial el tema del transporte dada la alejada ubicación de este centro (sito en urbanización Torre Pinar en Garrapinillos) y la poca frecuencia del transporte público que limitaría el acceso de las personas usuarias.
4. Que el Proyecto incorpora una nueva partida con el código: ACS 2318 26000 Concierto social: Gestión Escuela municipal de Jardinería por un importe de 150.000€ que puede prever la intención del Equipo de Gobierno de sustituir, a lo largo del año, la actual gestión directa, con personal propio, de este centro municipal a través de un concierto con una entidad social.

5. Que la Escuela Municipal de Jardinería “El Pinar” es un recurso de los Servicios Sociales Especializados del ayuntamiento de Zaragoza y su objetivo es prevenir la exclusión a través de diferentes itinerarios formativos dirigidos a personas con necesidades especiales y utilizando la jardinería como instrumento. El alumnado de la Escuela muchas veces no ha tenido cabida en otros recursos de entidades sociales. Si se plantea su gestión a través de un concierto, ¿cómo podrá asegurar el ayuntamiento el acceso de todas las personas que pueden necesitar este recurso?

6. Que si el propósito del Gobierno es seguir con la actividad que actualmente se realiza en la Escuela, considerar que este centro cuenta con diez puestos de trabajo dotados económicamente y presupuestados, algunos cubiertos por plazas específicas para las funciones concretas que se realizan en este recurso, como los técnicos auxiliares en jardinería. La incorporación de una partida de 150.000€ para este concierto social, que entendemos al coincidir con el desarrollo de la actividad actual de la Escuela correspondería a una parte del presupuesto anual por lo que sería bastante mayor el próximo año, es duplicar el gasto, por lo menos de la partida de personal, de manera innecesaria. Además se elimina la posibilidad de dirigir este dinero a otros proyectos y recursos sociales necesarios para la ciudadanía.

7. Que, además, con la creación de este concierto se incumpliría el decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, que en su artículo 9. Actuaciones preparatorias del procedimiento de acción concertada, incluye: “Con carácter previo a la iniciación del procedimiento, el órgano o entidad del sector público competente por razón del servicio o prestación objeto de acción concertada deberá acreditar en una memoria la concurrencia de circunstancias que hagan necesario acudir a la acción concertada para la gestión del servicio o prestación, y en todo caso, las siguientes: a) Insuficiencia de medios propios para la gestión del servicio o prestación por la Administración.” En la actualidad el ayuntamiento dispone de medios propios para prestar el servicio, por supuesto si cubre las bajas y vacantes que se puedan ir generando, tal y como se demuestra en el día a día.

8. Que si la intención del Gobierno es introducir, a través del concierto, una actividad diferente a la jardinería utilizando las instalaciones de este recurso, habría que tener en cuenta varias cuestiones. En primer lugar, por qué este cambio de criterio cuando

el uso de la jardinería como medio terapéutico y de inserción social y laboral, que la Escuela implantó de forma innovadora en la ciudad hace casi 45 años, ha sido copiado por otras muchas entidades y todavía hoy existe una importante demanda de este recurso. Por otro lado, las instalaciones y la maquinaria tendrían que adaptarse a la nueva actividad que se pretendiera realizar con una inversión que, con toda probabilidad, superaría la partida presupuestada. Además, ¿quién se encargaría de cuidar las diferentes especies de árboles y arbustos que actualmente tiene la Escuela?

9. Que la Escuela de Jardinería “El Pinar” desde sus inicios, optó por plantar y mantener un botánico variado para poder enseñar al alumnado. Hoy cuenta con más de 100 especies de árboles y arbustos, algunos catalogados a nivel municipal como árboles singulares y otros son ejemplares únicos en la ciudad de Zaragoza. Es responsabilidad del gobierno de la ciudad proteger y seguir cuidando este patrimonio botánico y singular.

Por todo lo expuesto **SOLICITO**

Se tengan por presentadas estas alegaciones, se sirva admitirlas y en su virtud y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes, resuelva: ampliar las partidas: ACS 2318 22199 Suministros, mantenimiento y otros gastos escuela jardinería “El Pinar” en 10.000€ y ACS 2318 22300 Contrato Transporte Escuela Jardinería El Pinar, en 12.000€ (contando con los incrementos que puedan producirse en 2025 con el nuevo contrato). Para ello, se elimine del proyecto de presupuesto general municipal del año 2025 la partida ACS 2318 26000 Concierto social: Gestión Escuela municipal de Jardinería de 150.000€ y el resto del dinero sobrante se derive para ampliar la partida 2317 22606 Plan de Igualdad y programas de conciliación y formación, que ha sufrido una importante merma respecto al presupuesto para el año 2024.

Expresamente en el sentido de acceder a lo solicitado.

En Zaragoza, a 23 de enero de 2025

Este documento contiene datos no especialmente protegidos